



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. NICOLAS CALAMANTE
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCIÓN N° 121

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 FEB. 2023

VISTO:

El expediente N° 01907-0012742-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la aprobación de la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 1, del Pliego correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1545 de fecha 29 de Diciembre de 2022 y su Modificatoria N° 062 de fecha 25 de Enero de 2023, ambas del MISPyH, se aprobó el llamado para la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra de referencia;

Que la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos de la Jurisdicción emitió la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 1, mediante la cual se notifican aclaraciones y/o modificaciones correspondientes al proceso licitatorio;

POR ELLO:

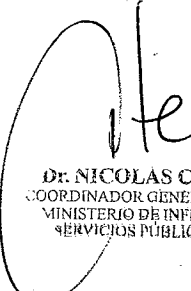
LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la Circular Aclaratoria Con y Sin Consulta N° 1, correspondiente a la Licitación Pública convocada para la ejecución de la obra: **"SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN – DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**, emitida por la Subsecretaría de Planificación y Gestión dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, la que se adjunta a la presente pasando a formar parte integrante de la misma.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


Dr. NICOLAS CALAMANTE
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

ARTÍCULO 2º: Ordénese la publicación de la Circular aprobada en el Artículo 1º, en la página web de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. SILVANA P. MORA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 9 de Febrero de 2023

CIRCULAR ACLARATORIA CON Y SIN CONSULTA N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA para contratar la ejecución de la Obra:
**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS
DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN - DEPARTAMENTO LA
CAPITAL"- (Expte. N° 01907-0011433-1)**

Por la presente Circular se notifican las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes a los Pliegos Licitatorios de la Obra: **"SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN - DEPARTAMENTO LA CAPITAL" - (Expte. N° 01907-0011433-1)**", aprobados por Resolución Ministerial N° 1545/2022 del 29/12/2022.

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES CON CONSULTA:

Consulta N° 1

Atentos a la Nota Aclaratoria N°2 del presente pliego, solicitamos la Información Anexa al pliego, "la cual ha sido ingresada al Centro de Documentación bajo el código mfn 5003".

Respuesta N° 1

Se recuerda lo indicado en la Nota Aclaratoria N° 2 del pliego: "Para solicitar la información comunicarse a la siguiente dirección: centrodocumental@santafe.gov.ar"

Consulta N° 2

Solicitamos a la Repartición el otorgamiento de una prórroga de al menos 30 días para la presentación de las ofertas correspondientes.

Respuesta N° 2

Ver Resolución MISPyH N° 62/2023 – (nueva fecha de apertura: 2/03/2023)

Consulta N° 3

Dada la magnitud el proyecto y la necesidad de contar con mayor tiempo para un adecuado estudio técnico económico de la obra licitada, solicitamos tenga a bien considerar una prórroga de 30 días en la fecha de presentación de las ofertas.

Respuesta N° 3

Ver Resolución MISPyH N° 62/2023 – (nueva fecha de apertura: 2/03/2023)

Consulta N° 4

Se consulta si se realizara una visita obligatoria a obra, en caso afirmativo, solicitamos día y hora de la misma

Respuesta N° 4

No se prevé una visita obligatoria a la zona de la futura Obra. No obstante se recomienda la

lectura del Art 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones (PUBC)

Consulta N° 5

Solicitud de prórroga para la obra de referencia.

Respuesta N° 5

Ver Resolución MISPyH N° 62/2023 – (nueva fecha de apertura: 2/03/2023)

Consulta N° 6

Solicitamos a esa repartición aclaraciones respecto a las siguientes consultas: La documentación publicada no incorpora planos (ni siquiera a nivel esquemático), del Playón Mirador, Estación Aeróbica, Módulo Urbanístico ni Rampas de Acceso. Por favor, adjuntar.

Respuesta N°6

Con respecto a la documentación correspondiente al RUBRO 6: INTERVENCION ARQUITECTONICA – ITEM 180 (Playón Mirador), 181 (Estación Aeróbica), 182 (Módulo de Servicio Recreativo) y 183 (Rampas de acceso), la información solicitada se encuentra en el Centro de Documentación bajo el código mfn 5003. Para solicitar la información mencionada en formato digital, comunicarse a la siguiente dirección electrónica: centrodocumental@santafe.gov.ar (en un todo de acuerdo a la Nota Aclaratoria N° 2 del pliego). La empresa/UTE adjudicataria deberá presentar el proyecto ejecutivo de dichas intervenciones arquitectónicas en base al anteproyecto elaborado por la firma consultora PROINSA, con anterioridad a la ejecución de las obras y a los fines de su aprobación por la Inspección. El precio unitario ofertado en el mencionado Rubro debe incluir necesariamente el costo derivado de estas tareas.-

Consulta N° 7

Solicitamos a esa repartición aclaraciones respecto a las siguientes consultas: Ítem 16: Colector a pie de talud seco mediante tubo ranurado PVC Ø 160 mm y geotextil no tejido. En plano de Perfil Tipo 5.13 dice, respecto a éste ítem: "Tubo PVC Ø 200 mm envuelto geotextil no tejido". Por favor, aclarar cuál es el diámetro del caño perforado a utilizar.

Respuesta N°7

Rige lo indicado en el Art 7 del PUBC, por lo tanto se debe tomar como diámetro correcto el indicado en el plano de perfil Tipo 5.13

Consulta N° 8

Solicitamos a esa repartición aclaraciones respecto a las siguientes consultas: Con respecto al posicionamiento de las dragas en los yacimientos habilitados, el pliego indica que "Las dragas deberán colocarse en su posición de trabajo sin generar canalizaciones o excavaciones en exceso de los límites autorizados por la autoridad competente". Entendemos que los límites autorizados incluyen una franja de terreno desde el yacimiento hasta el curso de agua más cercano con posibilidad de ser navegado por la draga. Confirmar si nuestra interpretación es correcta.

Respuesta N°8

La interpretación es correcta

Consulta N° 9

Solicitamos a esa repartición aclaraciones respecto a las siguientes consultas: Plano 5.55 .El cuadro de dimensiones de las compuertas de aducción al foso de bombeo y las rejas no se

condice con las medidas indicadas en los planos de cortes de las estaciones de bombeo. Por favor aclarar.

Respuesta N°9

En el plano 5.55 – detalle de la compuerta de aducción al foso de bombeo- se establece una altura “H” que se corresponde con la planilla obrante en el mismo plano, cuyo valor “H = 1,50m” es la misma para todas las estaciones de bombeo. Del mismo modo el ancho de la compuerta (L) se encuentra indicado en la misma planilla y es variable para cada Estación de Bombeo.-

Consulta N° 10

Solicitamos a esa repartición aclaraciones respecto a las siguientes consultas: Completar la Información de la Iluminación (columnas y farolas, etc.) de los módulos de servicios Recreativos (Módulos Urbanísticos)

Respuesta N°10

Rige lo indicado en la respuesta 6 de esta Circular

Consulta N° 11

Por medio de la presente, y en relación a la licitación pública de la referencia, solicitamos tengan a bien despejar las siguientes dudas: En los reservorios indicados en los planos correspondientes, se observan zonas urbanizadas. Los gastos inherentes a la ejecución de dichos reservorios con respecto a las zonas pobladas, deben ser considerados por el Oferente?

Respuesta N°11

En la presente Circular se adjunta la información de las parcelas afectadas por la traza de la futura obra a los fines de que los oferentes tengan en cuenta los costos derivados del nuevo ítem: “Mensura para modificación de estado parcelario”, debiendo tener en cuenta la ETP correspondiente y agregada en esta instancia.

Consulta N° 12

De los yacimientos que se pueden visualizar en los planos, se podría extraer el suelo cohesivo para protección de taludes?

Respuesta N°12

Si, de acuerdo a la documentación anexa (ESTUDIOS GEOTECNICOS) mencionada en la respuesta N° 1

Consulta N° 13

En el Artículo 34 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se describen las tareas a ejecutar para los ítems 36, 59, 82, 105, 128, 151. Provisión y Montaje de motobomba de eje vertical 1800 m3/hora a 10 m.c.a., Incluye columna, cañerías de impulsión e instalación para combustibles. Para el 34.2.5. Sistema de Combustible se solicita tanques de polietileno virgen con protección UV para el almacenamiento de combustibles. Según la Secretaría de Energía, el almacenamiento de combustibles en tanques plásticos no está permitido, por lo que consultamos si se debe cotizar igualmente el tanque con estas características, o bien de material metálico. En caso de modificarse a esto último, solicitamos que envíen las especificaciones correspondientes.

Respuesta N°13

Se deberá respetar lo indicado por la Secretaria de Energía, rigiendo las últimas especificaciones emitidas por esa Secretaria para el ALMACENAMIENTO DE COMBUSTIBLE.

Consulta N° 14

Consultamos si se ha realizado un estudio de suelos y, de haber, se solicita que se envíe.

Respuesta N°14

Si, de acuerdo a la documentación anexa (ESTUDIOS GEOTECNICOS) mencionada en la respuesta N° 1

Consulta N° 15

Con respecto al colector troncal Puerto Palacios, en la Planilla de cotización describe los conductos con dimensiones de 1,20 x 1,10 y 1,30 x 1,10 mientras que en las ETP los cita con dimensiones de 1,20 x 1,10 y 1,40 x 1,10 de esta forma, solicitamos tenga a bien indicarnos cuales son las dimensiones que corresponden, y de ser posible.

Respuesta N°15

Rige lo indicado en el Art 7 del PUBC, por lo tanto se debe tomar como dimensiones correctas las indicadas en la planilla de la oferta inserta en el PBCC.-

Consulta N° 16

Le solicitamos extender los planos que corresponden a: cartelería cita en el Artículo 57) ITEM 180 PLAYON MIRADOR, biciclero y banco de hormigón armado presente en el Artículo 59) ITEM MODULO URBANISTICO.

Respuesta N°16

Rige lo indicado en la respuesta 6 de esta Circular

ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES SIN CONSULTA:

- 1) Se adjuntan las Especificaciones Técnicas Particulares (ETP) correspondiente al Art. N° 63 Ítem 186: "Mensura para Modificación de Estado Parcelario (Subdivisión). Agregado en esta instancia. La misma deberá tenerse en cuenta a los fines de la Oferta.

- 2)- A solicitud de la Superioridad, se modifican las Características Generales de Contratación obrantes en el Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de dicho pliego licitatorio en lo referente a la CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL y la CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL. Los nuevos montos son los siguientes:

CARACTERISTICAS GENERALES DE CONTRATACIÓN	
• CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL:	\$ 5.191.782.529,95
• CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:	\$ 7.787.673.794,93

- 3)- A solicitud de la Superioridad, se modifica el ANEXO II - LISTADO DE OBRAS EJECUTADAS Y/O EN EJECUCIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias de dicho pliego licitatorio en lo referente a los antecedentes que deberán demostrar las empresas oferentes. En relación a ello, se exige, además de lo indicado, que los oferentes demuestren:

- Un volumen de refulado igual o superior a 1.200.000 m3 (Un millón doscientos mil metros cúbicos) de refulado, en los últimos 5 años, en un único Contrato de Obra.

- La construcción de al menos Una (1) estación de bombeo de características y potencia similar a las proyectadas en este pliego.
- La propiedad de Una (1) Dragadora de más de 1000 HP o el compromiso (mediante Acta respectiva) de subcontratación

En el caso de Utes, las condiciones antes señaladas podrán ser cumplidas por alguna de las empresas miembro de la misma.

La falta de los antecedentes y/o equipos solicitados, en caso de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de desestimación de la oferta, no dando lugar a reclamos alguno.

Se deja aclarado que:

Los Oferentes deberán adjuntar una planilla (con los requisitos mencionados anteriormente) junto con la planilla de la Oferta a los fines de ser evaluada por la Comisión de Evaluación.-

SUBSECRETARIA DE PLANIFICACION Y GESTION
SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

Arq. RODRIGO E. IGNACIO
JEFE AREA DE RECURSOS Y
PRESUPUESTO DE OBRAS
D.G.F. M.I.S.P.yH.

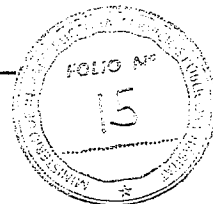
Mag. Ing. CARLOS GUSTAVO FERREIRA
Director General de Servicios Técnicos Específicos
Secretaría de Recursos Hídricos
M.I.S.P.yH.

ING. CARLOS C. SCIOLI
Subsecretario de Planificación y Gestión
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

**"SISTEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO
LEYES Y SAN JOSÉ DEL RINCÓN - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"**

(Expte. Nº 01907-0011433-1)

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES



**Artículo 63) Ítem 186) MENSURA PARA MODIFICACIÓN DE ESTADO PARCELARIO
(SUBDIVISIÓN).**

Las presentes especificaciones técnicas y la forma de medición y pago servirán de base de aplicación en los siguientes ítems:

Ítem 186 Mensura Para Modificación de Estado Parcelario (Subdivisión).

186.1 DESCRIPCIÓN

Consistirá en la mensura de cada propiedad afectada a la obra de acuerdo a la Ley Provincial Nº 10921/92. Siguiendo las especificaciones que para cada caso en particular indicara la D.G.E.B.yG.T. del M.I.S.P.yH.

Con este fin, el Contratista deberá seguir las especificaciones obrantes en el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) de la Provincia de Santa Fe, Decreto Provincial Nº 1309-17 y sus modificatorias (Normas para la confección y registración del Plano de Mensura), para este tipo de trabajo, verificando el estado parcelario de cada propietario afectado a la obra, antes de iniciar las tareas de mensura.

El contralor de los mismos, lo efectuará personal habilitado de la Inspección para ejecutar este tipo de trabajos.

Se considerará finalizada la mensura cuando el Contratista haya efectuado el amojonamiento de los lotes resultantes, concrete la inscripción correspondiente de los planos ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.) y proceda a entregar a la Inspección tres (3) copias en formato papel de cada mensura mas el archivo digital correspondiente y uno (1) fotocopias del título de la propiedad mas el archivo digital correspondiente por el organismo competente.

186.2 FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO

Se anexa a la presente las planillas de inmuebles afectados a la obra, con la identificación de las PII de las parcelas.

Los trabajos de mensura y amojonamiento se ejecutarán contemporáneamente con el replanteo y los planos conforme a Obra, debiendo ser efectuadas las tareas conjuntamente con la construcción de la Obra dentro de la parcela afectada. La fecha de finalización de los trabajos de campo será documentada mediante Orden de Servicio al efecto, por personal con incumbencia profesional para este tipo de trabajo designado por la D.G.E.B.yG.T.

La documentación técnica aquí especificada se supervisará y aprobará por el área competente de la D.G.E.ByG.T. Dentro de los 15 días de haber sido efectivizada esta aprobación, la Contratista deberá presentar la constancia de ingreso para su inscripción ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.).

La fecha límite de entrega de la documentación técnica aquí especificada (incluyendo la presentación de la correspondiente inscripción de los planos ante el Servicio de Catastro e Información Territorial (S.C.I.T.)) será coincidente con la Recepción Definitiva de la obra y su incumplimiento provocará la suspensión del pago del Certificado de Devolución del Fondo de Garantía, con aplicación de una multa equivalente al medio por mil (1/2 o/oo) del MONTO CONTRACTUAL para este ítem. Dicha multa será aplicada reiteradamente por día corrido hasta la efectiva entrega de la documentación.



**STEMA DE DEFENSA ANTE INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y
SAN JOSÉ DEL RINCÓN - DEPARTAMENTO LA CAPITAL - PROVINCIA DE SANTA FE"** (Expte. N°
01907-0011433-1)

Se estima para el mencionado ítem un **PRESUPUESTO OFICIAL** de **\$9.694.804,50** e incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del trabajo, honorarios y aportes obligatorios, según superficies, avalúos, etc., exigidos por el Colegio de Profesionales de la Agrimensura de la Provincia de Santa Fe (LEY N° 10.781) de acuerdo con los aranceles de mensura vigentes a la fecha de cotización.

El presente ítem no recibirá pago directo alguno, su costo en un todo de acuerdo a lo indicado en estas especificaciones técnicas, deberá estar incluido en los Gastos Generales de la Obra.

Handwritten signature
DR. NICOLAS CALAMANTE
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Handwritten number 2
FOLIO N°
17

PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

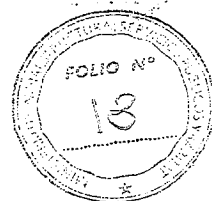
Listado de inmuebles afectados a Mensura y Subdivisión "DEFENSA ANTE
INUNDACIONES DEL SECTOR OESTE DE LOS DISTRITOS ARROYO LEYES Y SAN JOSÉ
DEL RINCÓN"

ID	PII
1	101600735096/0004
2	101600735091/0006
3	101600735162/0001
4	101600735162/0019
5	101600735161/0000
6	101600735159/0000
7	101600735160/0008
8	101600735158/0000
9	101600735155/0001
10	101600735151/0006
11	101600735151/0009
12	101600735151/0020
13	101600735149/0001
14	101600735149/0002
15	101500735270/0006
16	101500735271/0000
17	101500735274/0002
18	101500735274/0001
19	101500735278/0001
20	101500735280/0001
21	101500735278/0002
22	101500910178/0000
23	101500735283/0001
24	101500735282/0000
25	101500910177/0001
26	101500735283/0018
27	101500735283/0022
28	101500735284/0146
31	101500735284/0167
32	101500735284/0123
33	101500735284/0124
34	101500735284/0125
35	101500735288/0005
36	101500735288/0002
37	101500735288/0004
38	101500735288/0003
39	101500735294/0029
40	101500910193/0000
41	101500735297/0000
42	101500735368/0000
43	101500735370/0000

Agrim. ANALIA VILORIA
DIRECTORA GENERAL DE ESTUDIOS
BÁSICOS Y GESTIÓN DE TIERRAS
M. I. S. P. y H.

44	101500735367/0000
45	101500735372/0000
46	101500735373/0002
47	101500735374/0000
48	101500735375/0003
49	101500735376/0000
50	101500735377/0021
51	101500735379/0010
66	101500735379/0009
67	101500735397/0002
68	101500735383/0004
69-A	101500735383/0006
69-B	101500735383/0008
70	101500735386/0000
70-A	101500735385/0000
71	101500735389/0001
72	101500735390/0000
73	101500735391/0007
74	101500735391/0007
75	101500735391/0008
76	101500735391/0004
77	101500735392/0001
78	101500735392/0002
79	101500735394/0000
82	101500735397/0001
83	101500735421/0149
84	101500735421/0150
85	101500735421/0151
88	101500735421/0154
89	101500735421/0156
90	101500735421/0157
91	101500735421/0161
96	101500735421/0047
97	101500735421/0166
98	101500735421/0013
99	101500735421/0277
100	101500735421/0270
101	101500735421/0259
102	101500735421/0278
107	101500735421/0005
108	101500735421/0001
113	101500735422/0001
114	101500735422/0002
115	101500735422/0008
116	101500735422/0006
117	101500735422/0004
118	101500735422/0007
119	101500735422/0005

Dr. NICOLÁS CALAMANTE
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS Y HABITAT



Agente. ANALIA VILORIA
DIRECTORA GENERAL DE ESTUDIOS
DE OBRAS Y GESTIÓN DE TIERRAS
M. I. S. P. y H.

Observaciones: Los presentes datos deberán ser verificados oportunamente en el S.C.I.T. y son a los efectos de elaborar un Presupuesto tentativo del ítem Mensura y Subdivisión por los oferentes.